

COVID-19 y minería: ¿Cómo se reactivará progresivamente el sector minero en Perú?

1. COVID-19: Estado de Emergencia Nacional y la industria minera peruana.

En el siguiente link podrán encontrar un resumen a la fecha de las normas para el sector minero emitidas desde la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional el 15 de marzo de 2020:

<http://mail.rebaza-alcazar.com.pe/uploadimages/files/RESUMEN%20MINERO.pdf>

A continuación un recuento temático de las iniciativas normativas antes mencionadas.

- Actividades mineras bajo excepción: Ciertas actividades mineras (explotación, beneficio y cierre de minas, construcción de proyectos mineros de interés, transporte y almacenamiento de concentrados y productos minerales) son consideradas como actividades esenciales y pueden continuar desarrollándose durante el estado de emergencia. Estas actividades deben ser desarrolladas como sostenimiento de actividades críticas hasta el levantamiento de la emergencia nacional.
- Insumos necesarios para la minería: A efectos de garantizar el sostenimiento de las actividades críticas mineras, se incluyó como actividades esenciales permitidas a la producción de insumos necesarios para el sub-sector minero y otras actividades conexas.
- Transporte de insumos: El transporte de insumos indispensables hacia las unidades mineras también es permitido, bajo el cumplimiento de ciertos parámetros y protocolos sanitarios.
- Traslado de personal: Se han implementado medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 para el traslado de personal desde y hacia las unidades mineras y de producción.
- Lineamientos MINEM: El Ministerio de Energía y Minas ha establecido un protocolo para evitar el contagio del COVID-19 cuando éste reinicie sus labores. Estos lineamientos sirven como antecedentes o pautas que el Estado puede seguir o implementar en otras entidades o empresas.

2. COVID-19: Medidas adoptadas en otros países para el sector minero.

Otros países como Canadá y Chile, que cuentan con una importante tradición minera, vienen aplicando las siguientes medidas para permitir la continuidad de las operaciones mineras.

Canadá

- **Actividades esenciales:** Ciertos gobiernos federales y provinciales han declarado el estado de emergencia a raíz del COVID-19. Sin embargo, el desarrollo de actividades mineras y el suministro de materiales y productos y servicios relacionados para el sector han sido determinados como actividades esenciales.
- **Protocolos sanitarios:** La continuidad de las actividades mineras requiere la implementación y cumplimiento de protocolos sanitarios y medidas para mitigar el riesgo de contagio.
- **Fiscalización y monitoreo sanitario:** La industria minera canadiense viene implementando medidas para garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios durante la pandemia a efectos de proteger a sus empleados, proveedores, clientes y comunidades cercanas a sus operaciones.

Chile

- **Continuidad de actividades mineras durante la pandemia:** Chile ha establecido un estado de excepción constitucional y la aplicación de una cuarentena obligatoria en zonas estratégicas. Respecto a las actividades económicas, la actividad minera y la producción de bienes y prestación de servicios relacionados, continúan en operaciones.

3. Tendencias y posibles medidas a ser adoptadas en Perú.

A vísperas de la culminación del Estado de Emergencia Nacional y con el reto de reactivar la economía teniendo una emergencia sanitaria presente, resulta prudente que el Estado peruano evalúe las siguientes tendencia y medidas para una reactivación progresiva de las actividades mineras.

Identificación de unidades mineras y sus áreas de influencia con mayor riesgo de propagación del COVID-19: Evaluar caso por caso los proyectos o unidades mineras para analizar la conveniencia de tener protocolos sanitarios u otras reglas diferenciadas o hechas a la medida de cada zona de influencia. Por ejemplo, mantener mayores restricciones en las zonas donde hay mayor presencia de casos confirmados de COVID-19.

Protocolos y mejores prácticas sanitarias: Implementar protocolos y prácticas a seguir con atención a las particularidades del sector minero.

Fiscalización sanitaria, disponibilidad de exámenes y monitoreo de casos: Establecer reglas y procedimientos que hagan viable una real fiscalización y monitoreo de casos en los lugares donde existen actividades mineras con mayor exposición al riesgo de propagación del COVID-19. Adicionalmente, algunos establecimientos de salud en determinadas zonas de influencia minera podrían contar con centros de exámenes y monitoreo de casos.

Trabajo en conjunto con gremios o stakeholders: El Estado peruano puede convocar y abrir diálogos con los gremios del sector minero, por ejemplo la Sociedad Nacional de Minería o incluso con determinadas empresas que desarrollan distintos proyectos o actividades mineras relevantes o que son más propensos a tener acumulación masiva de personas. Los gremios y empresas pueden colaborar con el Estado para que se pueda diseñar el mejor camino a seguir y proponer los incentivos que sean efectivos para lograr una reactivación segura y eficiente. La información que los gremios y empresas mineras manejan sobre el sector y determinadas zonas de influencia puede ser de mucha utilidad para que se minimice cualquier riesgo de implementación de nuevas medidas o para que éstas resulten más efectivas.

Programa de incentivos para actividades mineras automatizadas: La automatización permitiría mantener los niveles de producción deseados y disminuir las pérdidas generadas por paralizaciones y suspensiones de labores. Asimismo, la automatización haría posible el cumplimiento de protocolos y medidas que imponen restricciones sanitarias. De este modo, se cumplirían los objetivos de prevenir el contagio por COVID-19, y prevenir daños ambientales o inseguridad en la infraestructura minera. Para impulsar una mayor automatización e inversión en la misma, es posible que se planteen incentivos para la industria minera, ya sea desde el punto de vista fiscal, tributario u otros (i.e. acceso a créditos con tasa reducida, reprogramación de deudas con el Estado, reducción o exoneración de intereses con el Estado en procesos judiciales o contenciosos administrativos, u otras medidas similares).

Incentivar sinergias dentro del sector para el apoyo a poblaciones vulnerables: Las empresas mineras cuentan con información de sus áreas de influencia y las necesidades de las poblaciones circundantes. Dado que actualmente muchas empresas se encuentran realizando el sostenimiento de actividades críticas, existen recursos humanos y logísticos que podrían ponerse a disposición de los diferentes niveles de gobierno para llevar ayuda efectiva a poblaciones en situación de vulnerabilidad, o implementar medidas de soporte con comunidades aledañas para sobrellevar esta crisis. Programas con incentivos para el trabajo en conjunto del Estado y las empresas mineras podrían ser efectivos para informar a poblaciones vulnerables, difundir los protocolos y medidas sanitarias a seguir, entre otros.

Para cualquier información adicional sobre el marco legal peruano o asesoría al respecto pueden contactar a:

Luis Miguel Elías
luismiguel.elias@rebaza-alcazar.com

Carolina Meneses
carolina.meneses@rebaza-alcazar.com